



Referencia:	2021/1593K
Procedimiento:	Contratación administrativa
Interesado:	TELEMAG DE LORCA SL
Representante:	
EQUIPO DE GOBIERNO (MJLOPEZ)	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA ALCALDÍA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDO PARA LA CELEBRACION DE LA V SEMANA FLAMENCA.

Según informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Cultura de fecha 17 de septiembre de 2021, con relación a la contratación del suministro **de equipos de luces y sonidos en régimen de alquiler para la realización de una Semana Flamenca programada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el Auditorio Municipal.**

El objeto de este contrato de suministro el alquiler de equipo de luces y sonido necesario para llevar a cabo las actuaciones musicales programadas en el Auditorio Municipal con motivo de la realización de una Semana Flamenca, durante la cual se van a llevar a cabo un conjunto de actuaciones musicales y teatrales destinadas al público en general y que tendrá lugar los días comprendidos entre el 19 y el 25 de septiembre de 2021, ambos incluidos. Se trata de la V Edición de este festival multidisciplinar que se ha situado por derecho propio en el panorama flamenco de la Región de Murcia.

Es necesaria la contratación del alquiler de equipo de luces y sonido para la Semana Flamenca ya que el Ayuntamiento no cuenta con personal, ni medios técnicos suficientes para asumir estos trabajos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de La LCSP, se pone de manifiesto que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

El plazo de ejecución de este contrato de suministro es de 7 días, desde el 19 al 25 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Según el citado informe de necesidad, se han solicitado tres ofertas, con los siguientes presupuestos:

- SONIDO 2000..... 10.000,00€ IVA excluido

- ORIOL TELECOM..... 18.148,76€ IVA excluido.

-TELEMAG, S.L..... 9.900,00€ IVA excluido.

Siendo la oferta más ventajosa la de TELEMAG DE LORCA, S.L. se propone la contratación del



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

suministro con esta mercantil para el alquiler de equipos de luz y sonido para la Semana Flamenca de Alhama de Murcia, por un importe de 9.900,00 € (nueve mil novecientos euros) mas 2.079,00€ (dos mil setenta y nueve) en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un total de 11.979,00€ IVA incluido.

El pago se realizará, en el plazo previsto legalmente, previa conformación de la factura, por el técnico responsable y mediante transferencia bancaria.

Como responsable del contrato se designa a D. Diego Valero Martínez, Técnico de la Concejalía de Cultura.

Según documento contable RC N° 12021000022462, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 334/22799 del Presupuesto Municipal vigente.

Y considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **suministro mediante alquiler de equipo de sonido e iluminación para la Semana Flamenca** con la mercantil TELEMAG DE LORCA, S.L., con C.I.F.: B30509681, domiciliada en Camino Hondo, Dip Campillo, buzón 104 de Lorca (MURCIA), C.P.30800, e-mail a efectos de notificación electrónica telemag@telemag.es por importe de **9.900,00 €, más el 21 % de IVA 2.079,00 €**, lo que asciende aun total de 11.979,00€ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 334/22799 del vigente Presupuesto Municipal con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Diego Valero Martínez, Técnico de la Concejalía de Cultura, responsable de este contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato de suministro es de 7 días, desde el 19 al 25 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

El **pago** se realizará, contra presentación de factura una vez aprobada (-s) y conformada (-s) cada una de las factura (-s), y en el plazo previsto legalmente y mediante transferencia bancaria.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DECIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.